

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2021/2071** *Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 2021/1184 de fecha 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 562863.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562863>)

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la subvención:

- Clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para:
  - a) La organización de actividades locales de participación.
  - b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
  - c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).
  
- Asociaciones culturales, cofradías y hermandades
- Asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de Bienestar social.
- Asociaciones para organización de actividades en materia de Participación Ciudadana

Los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases específicas reguladoras que se indican en el punto tercero de este anuncio.

#### *Segundo. Finalidad*

Fomentar la realización de actividades de interés público por parte de las distintas asociaciones y colectivos alcalaínos considerando sus intereses de financiación.

#### *Tercero. Bases Reguladoras*

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial el día 11 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 176, pág. 10.606 y ss.) y en bases específicas de cada modalidad de subvención, igualmente recogidas en los anexos I, II, IV y V de la citada

ordenanza, publicada en la fecha indicada, y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real [www.alcalalreal.es](http://www.alcalalreal.es)

*Cuantía.*

Las cuantías máximas de las subvenciones que pueden otorgarse, dentro de la cuantía global máxima convocada, se establece en:

Las subvenciones del Anexo I (clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real), se imputarán al crédito presupuestario (340 48900), siendo la cuantía estimada de 65.000 euros, de los cuales, se destinará:

- a) La organización de actividades locales de participación.
- b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- c) El fomento del deporte federado de competición (deporte de equipo e individual)

- Las subvenciones del Anexo II “Asociaciones culturales, Cofradías y Hermandades” se imputan a los siguientes créditos presupuestarios:

\* Para “Asociaciones culturales” con cargo al crédito presupuestario (48901 330), siendo la cuantía estimada de 16.500 €

\* Para “Cofradías y Hermandades” con cargo al crédito presupuestario (48000 336), siendo la cuantía estimada de 9.000 €

- Las subvenciones del Anexo IV “Asociaciones de Bienestar social”, se imputarán al crédito presupuestario (48901 2312), siendo la cuantía estimada de 5.000 €.

- Las subvenciones del Anexo V “Asociaciones para organización de actividades en materia de Participación Ciudadana”, se imputarán al crédito presupuestario (48900 924), siendo la cuantía estimada de 8.000 €.

*Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es). Se presentará una única solicitud por cada colectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.